

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

La suscrita Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de **Decreto**, que reforma de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de asegurar la participación de las mujeres empresarias en el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres tienen una participación activa e importante en la economía de nuestro estado y país. A pesar de enfrentarse a una triple jornada: hogar, familia y trabajo, han salido adelante, superando los obstáculos de discriminación y desigualdad.

La participación de las mujeres en el ámbito empresarial ha sido y es fundamental para fortalecer el sector económico debido a que generan empleos y contribuyen a la innovación en diversos sectores. Por ello, como

autoridades debemos propiciar que las mujeres tengan mayor participación e injerencia en el ámbito privado y mundo empresarial.

En nuestro país, el sexo femenino representa el 51.2% de la población. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la brecha salarial entre mujeres y hombres era de 18.8% en 2019, una de las más amplias entre los países miembros, muy por encima del promedio que es de 13%.¹

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 39% de la población ocupada que se desempeña en cargos directivos de los sectores público, privado y social, son mujeres.

Las mujeres son propietarias del 36.6% de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados. Las propietarias de estos negocios contratan más mujeres para trabajar y el 86.1% de su personal permanece empleado durante todo el año.²

La importancia de la mujer como impulsora y creadora de nuevas empresas se hace evidente cuando el 61% son fundadoras.³ Ello nos habla de la capacidad que tienen para emprender, desarrollar e innovar. Así mismo, el 18% de las empresas que son dirigidas por mujeres son heredadas; no podemos demeritar esto, ya que mantener y sostener una empresa no es

¹ Cuatro causas que propician la brecha salarial en México. Instituto Nacional de las Mujeres (2020) Gobierno de la República. Recuperado el 01 de abril de 2022, disponible en

<https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/cuatro-causas-que-propician-la-brecha-salarial-de-genero?idiom=es>
² Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), comunicado de prensa 170/2021 INEGI 2021. Recuperado el 01 de abril de 2022, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021_Nal.pdf

³ Mujeres empresarias en México, Hernández María, Milenio. Recuperado el 20 de abril de 2022, disponible en <https://www.milenio.com/opinion/maria-doris-hernandez-ochoa/columna-maria-doris-hernandez-ochoa/mujeres-empresarias-en-mexico>

cosa sencilla mucho menos cuando algunas de estas se encontraban en la quiebra o no eran competitivas.

A pesar del importante papel de las mujeres empresarias en México, sólo 13 de cada 100 establecimientos dirigidos por mujeres obtuvieron un crédito o financiamiento.

Al analizar las estadísticas antes mencionadas, debemos de cuestionarnos ¿Realmente existen las condiciones óptimas de igualdad para las mujeres que buscan emprender y/o hacer crecer sus negocios?

Por lo anterior, desde nuestra encomienda debemos de colaborar para que todas aquellas empresarias y quienes tengan el anhelo de tener sus propios negocios cuenten con más oportunidades de crecimiento, así como ser escuchadas y tomadas en cuenta en la toma de decisiones, tanto en el sector empresarial como en la vida económica de nuestro estado.

Actualmente hay diversas asociaciones civiles del empresariado, consejos y cámaras que además de vincular a sus empresas, buscan fortalecer este sector para que la economía chihuahuense mejore. Sin embargo, en las diversas mesas directivas de estos consejos, se ve poca participación de las mujeres empresarias, por lo que su intervención en la toma de decisiones puede considerarse poca o nula.

Las mujeres empresarias no deben de ser visualizadas como aquellas que realizan únicamente labor social, o que son dueñas únicamente de micro o pequeñas empresas. La mujer empresaria crea, lidera y mantiene a flote empresas que dan empleo a miles de chihuahuenses.

Por estos motivos hago la presente propuesta con la intención de que dentro del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, exista

representación de las mujeres empresarias, independientemente de si pertenecen a alguna cámara diversa o asociación. Así como fomentar la participación de las mujeres como empresarias como un propósito del Consejo.

Compañeras y compañeros, aunque sean acciones pequeñas, de esta manera aseguraremos que las mujeres empresarias estén en la mesa de la toma de decisiones y que se escuchen su voz, propuestas y opiniones. Ellas también le atorán.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA la fracción XIV al artículo 1° y se REFORMA el inciso r) del artículo 6°, ambos de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1° La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:

I-XIII...

XIV. Promover la participación de las mujeres en la vida empresarial del Estado.

ARTÍCULO 6°. Se crea el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, como un programa dependiente administrativa y presupuestalmente, de la Secretaría de Economía. Su naturaleza es de carácter consultivo y es deber del Poder Ejecutivo acudir a él en materia de desarrollo económico en el Estado y estará integrado en pleno por:

a)-q)...

r) **Las representantes de las asociaciones de mujeres empresarias del estado.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad Chihuahua, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. GEORGINA ALEJANDRA
BUJANDA RÍOS

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR
LOZOYA

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
MADRID

DIP. ROBERTO MARCELINO
CARREÓN HUITRÓN

DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. ROCÍO GUADALUPE
SARMIENTO RUFINO

**DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTÍNEZ**

DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

**DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ
ROBLES**

**DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA
CANTÚ**

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS**